



DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTESES GENERALES Y EXTRAORDINARIAS.

SESION DEL DIA 17 DE OCTUBRE DE 1810.

Se dió cuenta de cuatro proyectos sobre puntos militares, presentados por D. Bernardo María Calzada, Don José Armesto y Segovia, D. Juan García Sala y D. José Bermejo, los cuales se mandaron pasar á la comision de Guerra para que los examine é informe.

Continuando la discusion sobre la libertad de la imprenta, despues de haberla apoyado el *Sr. Quintana*, manifestó que ya se hallaba suficientemente examinada la materia y en estado de votacion. Lo mismo dijo el *señor Gonzalez*. Dudóse si se leerian dos folletos impresos sobre la materia, que un anónimo habia dirigido á los Sres. Secretarios; pero no se admitió la lectura, y siguió la discusion.

El *Sr. Creus* leyó un papel de observaciones, en que establecia que era muy conveniente dejar expeditos todos los medios de ilustrar á la Nacion y de conocer la opinion pública: que no debian sufrirse las trabas que hasta aquí habian sujetado la imprenta arbitrariamente; pero que deberia preceder á la impresion alguna censura para examinar si el escrito contiene alguno de los delitos, difamaciones ó errores que no deban correr segun las leyes, pues conviene más impedir los males que remediarlos despues de sucedidos.

Habló despues el *Sr. Muñoz Torrero* por la libertad de la prensa, manifestando que la Nacion tiene el derecho de celar y examinar la conducta de todos sus agentes y Diputados, como juez único que debe saber si cumplen sus obligaciones, derecho del que no puede desprenderse mientras sea Nacion: que era locura pensar que esta daba á sus Diputados uas facultades absolutas sin reservarse este exámen: que es necesaria una salvaguardia para enfrenar la voluntad de las Córtes y del Poder ejecu-

tivo, en caso de que quisiesen separarse de la voluntad de la Nacion: que esta salvaguardia no podia ser otra que el tribunal pacífico de la opinion pública; es decir, la facultad de hablar y de escribir, que es la barrera del despotismo y del poder inmenso de la Corona, lo cual se conseguia con la libertad política de la imprenta. Trató despues de las ventajas de esta libertad, alegando que si la hubiera habido, no se hubiera visto encarcelado el señor D. Fernando VII, siendo Príncipe de Asturias; ni habria quedado oculta la sentencia que dieron aquellos dignísimos magistrados en el Escorial; ni se hubieran verificado los destierros de los que padecieron por Fernando; y por último, no hubiera llegado Godoy al estado de poder en que le vimos desolando esta Nacion generosa. Añadió que los tan ponderados males de la libertad de la imprenta eran infinitamente menores comparados con los bienes y ventajas que de ella resultaban, y así que era cosa de justicia el establecimiento de dicha libertad.

El *Sr. Llaneras* opinó contra ella, leyendo un escrito dirigido á probar que ni era necesario ni útil, y antes bien era perjudicial, añadiendo que no habia aun llegado á su provincia (de Mallorca) el deseo de la libertad de la imprenta.

Defendióla el *Sr. Rodrigo* contradiciendo la propuesta del *Sr. Creus* sobre que un legislador debe precaver los males si puede antes que curarlos, y estableció que esto se consiguie con la indicada libertad.

Se leyó el dictámen del *Sr. Dueñas de Castro* en apoyo de la misma, y proponiendo varias reformas sobre los capítulos del proyecto.

Tambien se hizo presente el voto escrito del *Sr. Oca* por la dicha libertad, en que proponia algunas adiciones á los citados capítulos. Estos dos Sres. Diputados se hallaban ausentes.

El Sr. Llano (D. Manuel) leyó su dictámen á favor de la misma libertad.

El Sr. Oliveros habló largamente sobre que eran vanos los temores que se proponian: que era indispensable que la opinion designase por medio de la imprenta los sujetos que no tengan buenos principios, por cuya falta se corrompió la religion en Francia, se introdujo el despotismo y se perdió el Estado, haciendo esta mudanza la centésima parte de la Francia contra las otras noventa y nueve partes de ella.

El Sr. Leyva aprobó el proyecto con solo algunas variaciones que indicó debian hacerse en sus capítulos.

El Sr. Mejía, despues de elogiar á los Sres. Gonzalez, Gallego y Torrero, propuso que se concediese la libertad de la prensa en todo sin prévia censura.

Con esto terminó la sesion.